



CERTIFICADO

Expediente: PLENO/2025/3

Órgano colegiado: Pleno del Ayuntamiento

JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

4º URBANISMO/EXPT. 14221/2024. MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LA MANZANA MR-5, MR-6 Y MR-7 DEL SUO-8 SUP-R3B NORTE VIRGEN DEL ÁGUILA B: APROBACIÓN DEFINITIVA Y APROBACIÓN DE TEXTO REFUNDIDO.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Económico de fecha 13 de marzo de 2025, sobre el expediente que se tramita para la aprobación definitiva de la modificación de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana MR-5, MR-6 y MR-7 del SUO-8 SUP-R3B Norte Virgen del Águila B, así como la aprobación de su texto refundido, y **resultando**:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente la modificación puntual del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana MR-5, MR-6 y MR-7 del SUO-8 "SUP-R3B Norte - Virgen del Águila B", conforme al documento presentado por la entidad New Buildings 2020 S.L., diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 7Z6XATN65PSJ5QA2G4KNQ7SP4. En el acuerdo se requirió a la entidad promotora para que presentara Texto Refundido del Estudio de Detalle para aprobación definitiva.

El Estudio de Detalle objeto de modificación fue aprobado definitivamente por el Pleno municipal con fecha 20 de febrero de 2024, y su objeto era fijar la zona de movimiento de la futura edificación, así como su envolvente, de forma que sea posible la ejecución de viviendas pareadas. El modificado del Estudio de Detalle tiene por objeto un reajuste de las alineaciones y rasantes de la MR-6.

La modificación del Estudio de Detalle aprobada inicialmente ha sido sometida a información pública mediante anuncio publicado en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 245 de 19 de diciembre de 2024, por plazo de 20 días, sin que consten presentadas alegaciones.

Con fecha de entrada 5 de febrero de 2025, la entidad promotora presenta texto refundido del Estudio de Detalle para su aprobación. El referido documento se ha diligenciado con código seguro de verificación 5SCZHG3P2NZJEWPTAH9TZTR65.

Consta informe técnico-jurídico de la Delegación de Urbanismo y Planificación





Estratégica de fecha 7 de marzo de 2024, favorable a la aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle y del texto refundido, indicando respecto al órgano competente, que “en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.1 de la LISTA corresponde a este municipio la competencia para la aprobación del Estudio de Detalle, estando atribuida al Pleno *“la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística”* (artículo 123.1.i de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local). Por tanto, la aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle corresponde al Pleno municipal.” Respecto al texto refundido, añade: *“Correspondiendo al Pleno la aprobación del Estudio de Detalle y sus modificaciones, también corresponde al Pleno la aprobación del texto refundido”*.

Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento, con la mayoría legalmente exigida, **acuerda:**

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana MR-5, MR-6 y MR-7 del SUO-8 "SUP-R3B Norte - Virgen del Aguila B", promovido por la entidad NEW BUILDINGS 2020 SL conforme al documento aprobado inicialmente, diligenciado con código seguro de verificación (CSV) 7Z6XATN65PSJ5QA2G4KNQ7SP4 para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Aprobar el Texto Refundido del referido instrumento, conforme al documento presentado el 5 de febrero de 2025 diligenciado con código seguro de verificación 5SCZH3P2NZJEWPTAH9TZTR65 para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la promotora del Estudio de Detalle, propietaria única de la parcela.

Cuarto.- Anotar este acuerdo en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística, de conformidad con lo previsto en los artículos 82.1 de la LISTA y 112.1.c y 122.3 del Reglamento General de ésta, y publicar en el portal web municipal tanto el certificado de aprobación definitiva como el documento del texto refundido del Estudio de Detalle, conforme a los artículos 82.2 de la LISTA y 122.3 del Reglamento.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle y del texto refundido aprobado a la Consejería competente en materia de urbanismo, en cumplimiento del artículo 112.1.c y 122.3 del Reglamento General de la LISTA, debiendo acreditar el depósito en el registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística para su indicación en el anuncio de aprobación definitiva.

Sexto.- Publicar el correspondiente anuncio en el BOP de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.1 de la LISTA y 122.3 del Reglamento, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal y en el autonómico de instrumentos de ordenación urbanística.

Séptimo.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

